KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DC N° 24/2019

Asunción, 07 de octubre de 2019.

REFERENCIA:

RESCISIÓN del Contrato Nº 6 **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER" ID Nº 358.872,** de fecha 16 de mayo de 2019 suscripto entre la Firma **BRILO TOTAL** y el **MINISTERIO DE LA MUJER**.----------

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- Resolución Nº 230/19 de fecha 10 de mayo de 2019, por la cual se adjudica el llamado "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER-PLURIANUAL", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, y se autoriza la emisión del Contrato a favor de la firma BRILLO TOTAL
- Contrato Nº 06/2019 de fecha 16 de mayo de 2019 firmado entre la Firma **BRILLO TOTAL** y el **MINISTERIO DE LA MUJER.**----------
- Correo electrónico de fecha 7 de agosto de 2019.----------
- Correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2019.----------
- Memorándum Administración N° 43/2019 de fecha 8 de agosto de 2019 de la Dirección de Administración.----------
- Memorándum Nº 61 de fecha 20 de junio de 2019 de Servicios Generales.----------
- Memorándum Nº 66 de fecha 19 de julio de 2019 de Servicios Generales.----------
- Memorándum Nº 85 de fecha 22 de agosto de 2019 de Servicios Generales.----------
- Nota D.A. /D.S.G. N° 01/2019 de fecha 30 de agosto de 2.019.----------
- Nota D.A. /D.S.G. N° 02/2019 de fecha 30 de agosto de 2.019.----------
- Memorándum N° 315/19 de fecha 2 de setiembre de 2019 de la Dirección de Contrataciones.----------
- Memorándum Nº 90 de fecha 2 de setiembre de 2019 de Servicios Generales.----------
- Nota de fecha 3 de setiembre de 2019 de la firma **"BRILLO TOTAL".**----------
- Nota D.A. /D.S.G. N° 03/2019 de fecha 6 de setiembre de 2019.----------
- Correo electrónico de fecha 10 de setiembre de 2019.----------
- Correo electrónico de fecha 13 de setiembre de 2019.----------
- Correo electrónico de fecha 13 de setiembre de 2019.----------
- Correo electrónico de fecha 13 de setiembre de 2019.----------
- Correo electrónico de fecha 16 de setiembre de 2019.----------
- Correo electrónico de fecha 16 de setiembre de 2019.----------
- Nota D.A./D.S.G. N° 04/2019 de fecha 16 de setiembre de 2019.----------
- Correo electrónico de fecha 17 de setiembre de 2019.----------
- Memorándum Nº 210/2019 de fecha 17 de setiembre de 2019 de la Jefa Administrativa – Centro Ciudad Mujer.----------
- Nota de fecha 2 de setiembre de 2019 de la Dirección de Contrataciones.----------
- Nota Nº 309/19 de fecha 10 de setiembre de 2019 de la Dirección de Contrataciones.----------
- Nota de fecha 19 de setiembre de 2019 de la firma **"BRILLO TOTAL".**----------

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladismir Gallaro
Director
Dirección de Contrataciones

MARCO LEGAL:

- **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas".----------
- **Decreto Nº 21.909/03** "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas".----------

ANÁLISIS:

Conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Dirección de Contrataciones emite el presente Dictamen justificativo solicitando la rescisión del Contrato Nº 06/19, expresando cuanto sigue:

Que, por Resolución Nº 230/19 de fecha 10 de mayo de 2019, se adjudica el llamado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER – PLURIANUAL" bajo la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 y se autoriza la emisión del contrato a favor de la firma **"BRILLO TOTAL"**

Que, en fecha 16 de mayo de 2019 la firma **"BRILLO TOTAL"** adquirió con el **Ministerio de la Mujer** una obligación contractual a través del Contrato Nº 06/2019;

Que, desde esa fecha se inició los servicios por parte de las funcionarias de la firma **"BRILLO TOTAL"** tanto en el Centro Ciudad Mujer así como en la sede central del Ministerio de la Mujer y Albergues;

Sic, en fecha 7 de agosto de 2019 la Sra. María José Gómez informa a la CP Sandra Acosta (vía correo electrónico) que actualmente se encuentran desempeñando funciones en el Centro Ciudad Mujer - Ñande Kerayvoty Renda 9 personales para el servicio de limpieza de la firma adjudicada, distribuidas en las diferentes áreas en la fecha mencionada se presentaron 6 personales para el servicio de limpieza, ya que 3 de ellas no asistieron a su lugar de trabajo, por lo que el inconveniente se cubrió de la siguiente manera: 3 funcionarias ingresaron en el horario de 06:00 de la mañana a 12:00 hs. Y 3 funcionarias en el horario de las 09:00 de la mañana a las 15:00 hs. Según lo comentado por una de las funcionarias que trabaja para la firma Brillo Total, el motivo por el cual no se presentaron a realizar sus actividades en el CCM es por la falta de pago del salario mensual, la misma argumenta que sus compañeras están disconformes por no recibir la remuneración correspondiente a los meses trabajados y manifiesta que el día jueves 8 de agosto no se presentarán a cumplir funciones. Hecho muy preocupante ya que el predio debe encontrarse en óptimas condiciones para recibir a las usuarias que se acercan a usufructuar los diferentes servicios que ofrece el Centro desde tempranas horas de la mañana.

Sic, en fecha 8 de agosto de 2019 la Sra. María José Gómez informa a la CP Sandra Acosta (vía correo electrónico) que el grupo de las funcionarias de la empresa Brillo Total, que cubren el turno de las 06:00 a 12:00 de la mañana no se presentaron al Centro Ciudad Mujer a realizar el servicio de limpieza y que no recibieron ninguna novedad al respecto de la Sra. María Concepción Vera Grimaldi, representante de la firma Brillo Total.

Sic, en fecha 8 de agosto de 2019 la CP Sandra Acosta, Directora de la Dirección de Contrataciones, informa a través de Memorándum Administración Nº 43/2019 que en fecha 19 de julio de 2019 se convocó a una reunión a representantes de la firma Brillo Tota, en la cual estuvieron presentes el Sr. Gregorio Rojas, representante de la firma mencionada, y el coordinador de enlace el Sr. Elvis Fleitas y

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladismir Gallardo
Director
Dirección de Contrataciones

por el MINMUJER la Jefa de Servicios Generales, la Arq. Diana Insfrán y la CP Sandra Acosta, con la intención de dar seguimiento a la calidad del servicio prestado en el mes de junio en todas las dependencias y centros del Ministerio, como así también transmitir inquietudes del personal a cargo del servicio.

En dicha reunión se hizo énfasis en cuanto a las mejoras del servicio, así como la optimización en la frecuencia de reposición de insumos de limpieza, la limpieza a fondo de los sanitarios, la calidad de los productos utilizados, reclamos presentados por los Centros y Albergues, así como también requerimientos formales en cuanto a datos del personal destinado al servicio de limpieza, conforme lo estipula el PBC.

En lo que se refiere a las inquietudes presentadas por el personal de servicio de limpieza se indicó que el único canal formal para todo reclamo es la firma Brillo Total, se instó a los representantes de dicha firma a aclarar con el personal las diferencias existentes de manera a evitar percepciones erróneas en cuanto a faltas se refiera.

Los acuerdos logrados en dicha reunión fueron: *Limpieza a fondo de sanitarios, para el Ed. Ayfra, marcados para los días lunes por la tarde. *Reposición de insumos, según necesidad, aumentar control principalmente en horario de la tarde. *Designar encargada de personal de limpieza a la Sra. Cristina Aguilera hasta las 12:00 hs. *Designar a Elvis Fleitas, como enlace para reclamos en general. *Solicitar a la firma Brillo Total aclarar con el personal de limpieza las diferencias existentes.

Así mismo, en el memorándum de referencia, se informa que en fecha 02 de agosto se ha recepcionado nuevamente reclamos por ausencia y llegada tardía del personal de servicio de limpieza en el Albergue de Villa Elisa; en fecha 5 de agosto se ha recibido reclamos del personal de limpieza por atraso en el pago de salarios; en fecha 7 de agosto reclamos por falta de pago al personal del Centro Ciudad Mujer, así como también la información de que 3 de los 9 personales de limpieza no se presentaron al lugar de trabajo. En fecha 8 de agosto, hemos recibido la notificación del Centro Ciudad Mujer, que el personal en su totalidad no se ha presentado en el lugar de trabajo. Debido a que el personal de servicio de limpieza se encuentra a cargo de la firma Brillo Total, consideramos que el incumplimiento en el atraso en el pago de salarios por parte de esta con su personal, en su mayoría mujeres puede trascender en el incumplimiento de obligaciones de los servicios prestados y los derechos de las mismas, por lo que debe ser vigilada conforme a lo pactado contractualmente, específicamente a lo señalado en el **Punto 8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL,** del contrato suscripto.

Igualmente, ***se aclara que el Ministerio de la Mujer ha cumplido con sus obligaciones en cuanto al pago por los servicios prestados a la firma Brillo Total.*** Según consta en el Memorándum Nº 61 de fecha 20/06/2019 por el cual se remite los documentos respaldatorios para la autorización y procesamiento del pago del Servicio de Limpieza para el Ministerio de la Mujer, sus dependencias y el Centro Ciudad Mujer, correspondiente al periodo del 16 de mayo al 14 de junio del año 2019 y el Memorándum Nº 66 de fecha 19/07/2019 por el cual se remite los documentos respaldatorios para la autorización y procesamiento del pago del Servicio de Limpieza para el Ministerio de la Mujer, sus dependencias y el Centro Ciudad Mujer, correspondiente al periodo del 17 de julio al 15 de julio del año 2019.

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladismir Gallano
Director
Dirección de Contrataciones

Además, por Memorándum Nº 85 de fecha 22/08/2019 se remite los documentos respaldatorios para la autorización y procesamiento del pago del Servicio de Limpieza para el Ministerio de la Mujer, sus dependencias y el Centro Ciudad Mujer, correspondiente al periodo del 16 de julio al 14 de agosto del año 2019.

Sic, por Nota D.A./D.S.G. Nº 01/2019 de fecha 30 de agosto de 2019 la Arq. Diana Insfrán, Jefa de Servicios Generales, solicita a la Sra. María Concepción Vera Grimaldi, representante de la Firma Brillo Total, la nómina y comprobantes de pago del personal para los servicios de pago de limpieza de las diferentes dependencias del Ministerio de la Mujer, en virtud al **Punto 8 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL,** conforme al Contrato Nº 06/2019. Dicha documentación es requerida en un plazo de tres (3) días hábiles.

Sic, por Nota D.A./D.S.G. Nº 02/2019 de fecha 30 de agosto de 2019 (ampliatoria de la Nota D.A./D.S.G. Nº 01/2019 de fecha 30 de agosto de 2019) la Arq. Diana Insfrán, Jefa de Servicios Generales, solicita a la Sra. María Concepción Vera Grimaldi, representante de la Firma Brillo Total, los documentos respaldatorios de inscripción y registro de pago en el Instituto de Previsión Social – IPS del personal que presta actualmente servicios de limpieza en las diferentes dependencias del Ministerio de la Mujer, en cumplimiento al **Punto 8 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL,** conforme al contrato Nº 06/2019. Dicha documentación es requerida en un plazo de tres (3) días hábiles.

Sic, por Memorándum Nº 315/19 de fecha 2 de setiembre de 2019 la Dirección de Contrataciones solicita a la Dirección de Administración un informe completo de la situación sobre el **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER" – ID Nº 358.872",** adjudicado a la firma **BRILLO TOTAL,** *De carácter urgente el reporte de Nóminas de los empleados que realizan actualmente la limpieza para el Ministerio de la Mujer y sus dependencias.

Sic, por Memorándum Nº 90 de fecha 2 de setiembre de 2019 Servicios Generales remite una lista actualizada de las limpiadoras de la Empresa Limpieza Brillo Total, Contrato Nº 06/2019 – ID Nº 358.872 fecha de inicio 16 de mayo de 2019 que prestan servicio en el Ministerio de la Mujer y sus dependencias. En dicha lista se visualiza que en el **Edificio Ayfra P.B. – Piso 1 – Piso 13** se encuentran desarrollando el servicio de limpieza 7 (siete) funcionarias, de las cuales 5 (cinco) están designadas para la limpieza del Piso 13 (3 (tres) en el horario de 6:30 a 12:30 hs. Y 2 (dos) en el horario de 10:00 a 16:00 hs), 1 (una) se encarga de la limpieza de la Planta Baja (en el horario de 06:30 a 12:30) y 1 (una) del Piso 1 (en el horario de 06:30 a 12:30). En **Ciudad Mujer – Villa Elisa** se encuentran 9 funcionarias distribuidas de la siguiente manera: 2 (dos) funcionarias destinadas al Bloque de Salud en el horario de 06:00 a 12:00, en el Bloque de Prevención 1 (una) funcionaria en el horario de 06:00 a 12:00, en el Bloque Económico 1 (una) funcionaria en el horario de 06:00 a 12:00, en el Bloque Recep/Adm 1 (una) funcionaria en el horario de 06:00 a 12:00, en el Bloque MAI/Guardia 1 (una) funcionaria en el horario de 06:00 a 12:00 y 3 (tres) funcionarias de refuerzo en el horario de 09:00 a 15:00. En el **Albergue Mercedes Sandoval – Villa Elisa** 1 (una) funcionaria que realiza sus actividades los días Lunes/Miércoles/Viernes en el horario de 07:00 a 13:00. En el **Albergue Trata – Centro** 1 (una) funcionaria que realiza sus actividades los días Lunes/Miércoles/Viernes en el horario de 07:00

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladimir Gallardo
Director
Dirección de Contrataciones

a 13:00. De esta manera se totaliza 18 (dieciocho) funcionarias en el Ministerio de la Mujer, sus dependencias y el Centro Ciudad Mujer.

Sic, por Nota de fecha 3 de setiembre de 2019 la Sra. María Concepción Vera Grimaldi remite las siguientes documentaciones: *Planilla de cobro de funcionarios y listado de funcionarios de Ciudad Mujer y del Ministerio de la Mujer.

Entre las documentaciones presentadas se puede visualizar **16 (Dieciséis) Recibo de Dinero** de fecha 31 de julio de 2019 por el monto de Guaraníes un millón (Gs. 1.000.000) y un listado de 16 (dieciséis) funcionarias distribuidas entre el Ministerio de la Mujer y el Centro Ciudad Mujer y una planilla de Inscripción en el Instituto de Previsión Social. Donde se puede observar que de las 16 (dieciséis) funcionarias que figuran en el listado presentado solo 11 (once) figuran en dicha planilla.

Sic, por Nota D.A./D.S.G. Nº 03/2019 (remitida vía correo electrónico) de fecha 6 de setiembre de 2019 la Arq. Diana Insfrán, Jefa de Servicios Generales, en atención a lo solicitado por nota D.A./D.S.G Nº 01/2019 y D.A./D.S.G. Nº 02/2019, se ha recibido en fecha 5 de setiembre de 2019 la documentación incompleta, por tal motivo requerimos que la documentación faltante sea completada en un plazo de 3 (tres) días corridos, contados a partir de la recepción de la presente notificación, conforme al siguiente detalle:

***Nota D.A./D.S.G. Nº 01/2019** se solicitó nómina y comprobante de pagos. **Recibido:** solo recibos del mes de Julio. **Se solicita la entrega de: -** Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado del mes de Mayo/Junio, detalle del periodo de pago (Desde – Hasta). – Nómina y comprobantes de pago del personal de los Albergues Trata y Villa Elisa, extracto de las acreditaciones de pago, detalle de periodo de pago.
***Nota D.A./D.S.G. Nº 02/2019** se solicitó inscripción y registro de pago en I.P.S. **Recibido:** solo inscripción. **Se solicita entrega de: -** Constancia de Inscripción en I.P.S. (copia), conforme nómina completa con servicios en el Ministerio de la Mujer. – Comprobante de pago en I.P.S. conforme nómina completa, con servicios en el Ministerio de la Mujer.

Sic, en fecha 10 de setiembre de 2019 la Sra. María José Gómez informa a la Arq. Diana Insfrán (vía correo electrónico) que en la fecha indicada 2 (dos) funcionarias de la empresa Brillo Total no se presentaron a realizar el servicio de limpieza en el Centro Ciudad Mujer – Ñande Kerayvoty Renda, sus compañeras argumentan que las mismas ya no estarán desempañándose como funcionarias de la empresa. Por tal motivo se realizó una comunicación vía telefónica con la Sra. María Concepción Vera Grimaldi a fin de interiorizarse sobre lo ocurrido y que a su vez la misma informe a la administración del CCM cuando exista ausencias o cambio de personal y remita de manera formal la lista de funcionarias que están realizando el trabajo dentro del predio, así como también comunicar las que hayan sido desvinculadas y las nuevas funcionarias que estarán en reemplazo. Cabe mencionar que las dos funcionarias ausentes cubren el módulo de Salud Sexual y Reproductiva, dicho módulo debe mantenerse higienizado por la cantidad de usuarias que recibe diariamente. Son 9 (nueve) las funcionarias que cubren el CCM, 6 (seis) funcionarias que ingresan en el horario de 06:00 a 12:00 y 3 (tres) funcionarias en el horario de 09:00 a 15:00 horas. El día señalado se cubrió con 7 (siete) funcionarias que estuvieron realizando la limpieza distribuidas en todos los módulos para cumplir

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladismir Gallaro A.
Director
Dirección de Contrataciones

con el servicio. Además se puede notar que las funcionarias no cuentan con porta nombre, lo cual fue solicitado a la representante de la firma Brillo Total, pero no se obtuvo respuesta a lo solicitado.

Sic, en fecha 13 de setiembre de 2019 la Sra. María José Gómez informa a la Arq. Diana Insfrán (vía correo electrónico) que en la fecha señalada la funcionarias de la empresa Brillo Total, que realizan el servicio de limpieza en el Centro Ciudad Mujer – Ñande Kerayvoty Renda, se acercaron a la administración con la finalidad de argumentar que la empresa no les abono el salario correspondiente por los servicios prestados del mes de agosto y por tal motivo el día lunes 16 de setiembre no se presentarán a trabajar. Hecho preocupante ya que el predio del CCM se debe encontrar limpio e higienizado para recibir a las usuarias que acuden a usufructuar los servicios y al mismo tiempo manifestaron que se encuentran con faltantes en los insumos para realizar el trabajo.

Sic, en fecha 13 de setiembre de 2019 Servicios Generales informa a la firma Brillo Total (vía correo electrónico) que se recibió un reclamo de las funcionarias que realizan el servicio de limpieza en el Centro Ciudad Mujer – Ñande Kerayvoty Renda, se acercaron a la Administración a manifestar la falta de insumos para realizar el trabajo, por lo que se solicita tomar las medidas necesarias a fin de resolver este inconveniente.

Sic, en fecha 13 de setiembre de 2019 Servicios Generales informa a la firma Brillo Total (vía correo electrónico) que en dicha fecha las funcionarias han manifestado a la Jefa de Administración del Centro Ciudad Mujer – Ñande Kerayvoty Renda que no se presentarán a su lugar de trabajo el día lunes 16 de setiembre como medida de protesta ante la falta de pago, por este motivo se solicita a la empresa a regularizar tal situación y tomar los recaudos necesarios con relación al cumplimiento de los servicios establecidos en el Contrato Nº 06/2019 "Servicios de Limpieza".

Sic, en fecha 13 de setiembre de 2019 Servicios Generales remite un correo electrónico a la firma Billo Total haciendo referencia a la Nota D.A./D.S.G. Nº 03/2019 de fecha 6 de setiembre de 2019, ya que se había fijado como plazo de entrega de lo solicitado el día 13 de setiembre de 2019, no habiendo recibido respuesta a lo peticionado en dicha nota.

Sic, en fecha 16 de setiembre de 2019 la Sra. María José Gómez informa a la Arq. Diana Insfrán (vía correo electrónico) que 3 (tres) funcionarias de la firma Brillo Total, que ingresan en el horario de 06:00 a 12:00 de la mañana son las que están cubriendo el servicio de limpieza en el Centro Ciudad Mujer – Ñande Kerayvoty Renda, el motivo sería que 3 (tres) de sus compañeras que cubren el mismo turno se encuentran ausentes. Ese mismo día se solicitó al encargado de recibir los reclamos que haga entrega de los insumos de limpieza, ya que desde el viernes 13 del corriente no se cuenta con los suministros necesarios para realizar los trabajo de limpieza, los cuales son de suma importancia para mantener higienizado el CCM.

Sic, en fecha 16 de setiembre de 2019 la Sra. María José Gómez informa a la CP Sandra Acosta (vía correo electrónico) que en la fecha señalada estuvieron efectuando el servicio de limpieza 5 (cinco) funcionarias de la empresa Brillo Total, dicho servicio debería estar cubierto por 9 (nueve) personales femeninas, distribuidas en los distintos módulos del Centro Ciudad Mujer – Ñande Kerayvoty Renda, con horarios diferenciados en dos periodos, 6 (seis) funcionarias en el primer turno de 06:00 a 12:00 hs. Y 3 funcionarias en segundo turno de 09:00 a 15:00 hs., las funcionarias realizaron el trabajo en el

horario del primer turno, quedando así el CCM sin personal de limpieza a partir del mediodía (12:00 Hs.). No se ha recibido ningún informe de la empresa referente a la ausencia del personal que realiza el servicio.

Sic, por Nota D.A./D.S.G. Nº 04/2019 de fecha 16 de setiembre de 2019 la Arq. Diana Insfrán, Jefa de Servicios Generales, comunica a la Sra. María Concepción Vera Grimaldi, representante de la Firma Brillo Total, que en la fecha señalada el personal que presta servicio de limpieza, en la sede Central del Edificio Ayfra, se presentaron en su horario normal pero **NO** realizaron ningún servicio de limpieza, manifestando la falta de pago correspondiente a los meses anteriores por parte de la empresa. En fecha 16 de setiembre de 2019 comunicaron del Centro Ciudad Mujer que faltaron 3 empleadas por el mismo motivo, la falta de pago. Se solicita informar sobre esta situación a fin de regularizar el servicio.

Sic, en fecha 17 de setiembre de 2019 la Sra. María José Gómez informa a la CP Sandra Acosta (vía correo electrónico) que en la fecha señalada realizaron el servicio de limpieza 6 (seis) funcionarias de la empresa Brillo Total, distribuidas en dos turnos, 4 (cuatro) de ellas ingresaron en el primer turno que corresponde al horario de 06:00 a 12:00 hs. Y 2 (dos) funcionarias para el segundo turno de 09:00 a 15:00 hs. Estando ausentes 3 (tres) personales que cubren el servicio de limpieza.

Sic, por Memorándum Nº 210/2019 de fecha 17 de setiembre de 2019 la Jefa Administrativa – Centro Ciudad Mujer dirigida a la Dirección Administrativa – Ministerio de la Mujer informa inconvenientes presentados con la empresa Brillo Total, adjudicada para realizar el servicio de limpieza en el Centro Ciudad Mujer – Ñande Kerayvoty Renda, primeramente, acotando que el viernes 13 de setiembre del corriente no se contaba en depósito con los insumos necesarios para realizar la limpieza dentro del predio, como así para usufructo en los sanitarios destinados al uso de funcionarias y usuarias que acceden a los diferentes módulos, entre los insumos faltantes se puede citar jabón líquido, papel higiénico y papel de mano, los cuales fueron solicitados al coordinador de la firma Brillo Total. El lunes por la mañana se recibió una parte de los suministros necesarios para el trabajo. Al mismo tiempo se informa que no son notificadas las ausencias de las funcionarias que integran el staff de la empresa Brillo Total del CCM, el día lunes 16 de setiembre estuvieron ausentes 5 (cinco) funcionarias, es así que se realizó el servicio de limpieza hasta el mediodía ya que las funcionarias estuvieron cubriendo el turno correspondiente al horario de 06:00 a 12:00 del día y por falta de personal no se cubrió el segundo turno correspondiente a los horarios de 09:00 a 15:00. El día martes 17 de setiembre se presentaron 4 (cuatro) ausencias del personal lo cual fue informado vía correo electrónico a la Dirección Administrativa. Además las funcionarias no cuentan con porta nombres, el cual había sido solicitado al Coordinador de la firma Brillo Total y aún no se cuenta con respuesta al pedido realizado por lo que este hecho hace que se las confundan con usuarias por no contar con ninguna identificación.

Sic, por Nota de fecha 2 de setiembre de 2019 la Dirección de Contrataciones y Servicios Generales **INTIMA** a la firma Billo Total a que en el perentorio e improrrogable plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas remita a este Ministerio los comprobantes de pago de salarios y el pago del Seguro Social del Instituto de Previsión Social en carácter discriminado, correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del presente año, conforme a la lista de empleados que prestan servicio en este Ministerio para la prestación de los servicios de limpieza. Así mismo si hubiere empleados nuevos

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladimir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

asignados para este servicio, solicito que se remita igualmente los comprobantes de pagos y del seguro social (IPS) de los mismos.

Sic, por Nota Nº 309/19 de fecha 10 de setiembre de 2019 la Dirección de Contrataciones comunica a la firma Brillo Total el **INCUMPLIMIENTO** del contrato N° 06/19 en su cláusula octava, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, sobre los siguientes puntos:

*En atención a la nota presentada en fecha 3 de setiembre de 2019 a la Arq. Diana Insfrán, Jefa Interina de Servicios Generales y Administradora del Contrato Nº 06/2019, se visualiza una nómina de las funcionarias (16 funcionarias) que prestan servicio en el Ministerio de la Mujer y sus dependencias así como copias de Recibos de Dinero de fecha 31 de julio de 2019 por el monto de Gs.1.000.000 (Guaraníes un millón) suma que no se adecua a lo estipulado en su oferta (Formulario Nº 5) ya que en la misma se presentó como Costo Mínimo mensual por empleado la suma de Gs. 1.584.360 (Guaraníes un millón quinientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta) como Salario turno 6 horas DIURNAS y Salario Supervisora la suma de Gs. 792.180 (Guaraníes setecientos noventa y dos mil ciento ochenta). Se solicita una explicación del porque se presenta esta inconsistencia entre lo pagado a las funcionarias y el monto presentado en la oferta, atendiendo a lo estipulado en el **FORMULARIO Nº 4 "DECLARACIÓN JURADA" POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEPENDIENTES Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL ESTADO** inc. a) que dispone: "Otorgamos a los trabajadores en relación de dependencia con nuestra Empresa condiciones de trabajo dignas y justas, en materia de salarios, cargas sociales, bonificación familiar y jornada laboral y que en caso de resultar adjudicado/s en la presente Licitación nos obligamos y comprometemos a realizar el pago del salario conforme a los montos indicados en la Declaración Jurada de Pago al Personal.

*Así mismo, al cotejar los datos presentados, en el sistema de Consulta del Instituto de Previsión Social se constata que algunas de las funcionarias no figuran como aseguradas del IPS. Se solicita la presentación de los documentos respaldatorios de inscripción y pago en el Instituto de Previsión Social de todas las funcionarias que prestan servicios de limpieza en el Ministerio de la Mujer y sus dependencias, atendiendo a lo estipulado en el **FORMULARIO Nº 4 "DECLARACIÓN JURADA" POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES DEPENDIENTES Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL ESTADO** inc. d) que dispone: Garantizamos que todos y cada uno de los trabajadores en relación de dependencia con la Empresa que prestará servicios para la Contratante, cuentan con el aporte patronal al Instituto de Previsión Social...

Sic, la Sra. María Concepción Vera Grimaldi remite en fecha 19 de setiembre de 2019 una nota a la Dirección de Contrataciones a fin de responder a lo solicitado por nota Nº 309/19. En dicho documento alega que pagan a sus funcionarios el salario acorde a lo legal, estipulado en el Formulario Nº 5 (adjunta copia de recibos del mes de julio); los recibos que fueron presentados a la Arq. Diana Insfrán, son recibos comunes de uso interno de la empresa, donde contemplan adelanto de sueldos, dinero retirado sin ningún tipo de descuentos, entre otros, que equivocadamente se adjuntó a la nota anterior.

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladimir Galeano M.
Director
Dirección de Contrataciones

FUNDAMENTOS TÉCNICOS.

Que, al realizar el análisis de los antecedentes se constata que existen motivos razonables para rescindir el contrato conforme lo establece el **Art. 59 de la Ley Nº 2051/03** que dispone **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: inc. a) ***por incumplimiento del proveedor o contratista…***

Que, a través del estudio de las documentaciones arrimadas se puede comprobar que se está incumpliendo la cláusula **11** del Contrato Nº 6/2019 que textualmente dice: **OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** *"El Contratista se compromete a llevar a cabo el presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo".* Atendiendo a este punto se constata que las funcionarias no perciben el salario estipulado por la firma adjudicada establecida en el Formulario de Oferta, hecho que afecta al buen desempeño del servicio de limpieza. Además se han presentado en reiteradas ocasiones reclamos por ausencias y llegadas tardías del personal de limpieza incluso hubo días en los que el personal en su totalidad se ha ausentado del lugar de trabajo, argumentando que se encuentran disconformes por no recibir la remuneración correspondiente a los meses trabajados. Este hecho es muy preocupante ya que las instalaciones del Ministerio de la Mujer, sus dependencias y el Centro Ciudad Mujer deben encontrarse en óptimas condiciones por la gran cantidad de gente que recibe.

Que, a su vez se puede corroborar el incumplimiento de la Cláusula **14** que dispone **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inciso i), Ley Nº 2051/03)** en el **inc. 1- EN TODOS LOS CASOS LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PROVEER:** Punto **1.2- UNIFORMES DEL PERSONAL:** *"Todo el personal contratado por la Empresa y que presten servicio dentro del Ministerio de la Mujer deberán utilizar uniforme con identificación de la Empresa adjudicada. Así como el respectivo carnet de identificación personal de la Empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, numero de cedula de identidad, tiempo de validez, sello de la empresa con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono. El prestador deberá remitir un listado del personal designado al Ministerio de la Mujer el mismo deberá contar con los siguientes datos: Nombre y Apellido, número de teléfono y dirección".* Se ha constatado que las funcionarias de la firma Brillo Total no cuentan con porta nombres por lo que se hace difícil la identificación de las mismas. Esto ha sido solicitado a los representantes de la firma mencionada pero no se obtuvo respuesta a la solicitud.

Y el punto **1.3-INSUMOS DE LIMPIEZA:** *de excelente calidad: elementos, herramientas y maquinarias necesarias para el fiel cumplimiento de las tareas asignadas: *Bolsas de residuos con 100 micrones de espesor de 40 y 200 litros (deberán ser repuestos en todos los lugares cuantas veces sea necesario) *Pastillas desodorantes y desinfectantes para todos los inodoros tipo adhesivos (reponer todos las veces necesarias) *Desodorante de ambiente antibacterial desinfectante en aerosol (que elimine en un 99% virus, bacterias y hongos) *Detergente líquido concentrado biodegradable para lavado de vajilla alto poder desengrasante (para las áreas de comedor de cada piso) *Desodorante de ambiente líquido: concentrado para pisos: para la limpieza, desinfección de pisos, azulejos, superficies lavables, basureros y superficies lavables del baño. Limpiador liquido concentrado sin fosfato, desinfectante, la fragancia debe ser agradable e intenso, diferentes*

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladimir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

*aromas, no debe manchar alfombras, paredes, tapizados y conservantes que protegen las manos *Esponjas diferentes para lavado de vasos y cubiertos (área de Gabinete) *Hipoclorito de sodio altamente concentrado *Limpiador cremoso: contenido neto 500ml/750gr como mínimo, con aroma a flores de naranjo, con microparticulas para remover la suciedad difícil. Para superficies enlozadas, cromadas, de acero inox. Esmaltadas de porcelana *Jabón líquido bactericida cremoso, utilizado para la desinfección de las manos de moderada espuma y fácil enjuague, con una mezcla de detergente y humectantes que no irritan ni resecan la piel. Con ingredientes activos biodegradables, la fragancia debe ser agradable e intenso, diferentes aromas (frutales y florales) *Papel higiénico: color blanco absorbente, fabricado con un 100% de celulosa vegetal, en presentación de rollos de 300 m cada uno como mínimo *Papel para mano: lisos de máxima resistencia, interfoliadas, elevada absorción y suavidad, fabricados con un 100% celulosa vegetal *Franelas de colores distintos para cada uso, *Lustra muebles con restaurador y silicona de efecto prolongado apto uso de: fórmica, madera, plástico, melanina y cuero, *Trapo de repasar: Absorbente de 70 x 45cm, algodón 100% con trama y súper absorbente. *Paño: seca todo de 38 x 40cm, paquete de tres unidades. Paño ideal para limpiar todo tipo de superficies ya sean húmedas o secas y mantiene el paño libre de gérmenes. Es flexible y de larga duración *Limpiavidrios.* Se ha presentado inconvenientes con los suministros ya que no se cuenta con la cantidad necesaria para cubrir las necesidades. La calidad de los mismos no es la mejor y no es suministrada en cantidad suficiente, por lo que se genera una imagen negativa a la Institución.

Que, el contrato, en su cláusula **15** dispone: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.** *"Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. Además será considerada como una causal de rescisión del presente contrato, la contravención a lo estipulado en la cláusula 9 respecto a la confidencialidad de la información".*

Que, la Ley 2051/03 dispone en el Art. 57 **TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS:** Los contratos terminarán: **d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o contratista;** y en el Art. 59: **RESCISIÓN DEL CONTRATO:** La Convocante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: **a) por incumplimiento del proveedor o contratista...**

Que, las CGC cláusula 38. **TERMINACIÓN** en su sub cláusula 38.1 Terminación por incumplimiento (a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Contratista, cuando: (i) el Contratista no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 35 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC)...

Que, el artículo 82 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 **PRERROGATIVAS DE LA CONTRATANTE,** dispone que: En sus relaciones contractuales con los proveedores y contratistas, las contratantes tendrán las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la ley. **Las decisiones adoptadas por la Convocante en el ejercicio de tales prerrogativas deberán ser fundadas**...

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladismir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

Por las razones mencionadas, se considera conveniente **rescindir** el contrato suscripto con la firma **BRILLO TOTAL** por incumplimiento del proveedor o contratista.
POR TANTO, en consecuencia, esta Dirección recomienda:

1. **RESCINDIR** el Contrato Nº 06/2019 suscripto con la firma **BRILLO TOTAL**, por incumplimiento del proveedor, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER, SUS DEPENDENCIAS Y EL CENTRO CIUDAD MUJER"** con ID Nº 358.872, en base a lo dispuesto en los Artículos 57 y 59 de la Ley Nº 2051/03;
2. Notificar a la firma **BRILLO TOTAL** de la Resolución recaída en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
3. Proceder a la inmediata ejecución de la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para salvaguardar el Patrimonio Institucional.

Es nuestro dictamen,

Virginia Picagua

ABG. VIRGINIA PICAGUA
Jefa De Monitoreo de Contrato
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE LA MUJER · Dir. de Contrataciones · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC.BLADISMIR GALLANO
Director
Dirección de Contrataciones